



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Cabildo Histórico, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Edición N° 20.816

Salta, viernes 4 de septiembre de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General

Edición de 38 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020
Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 969 del 01/09/2020 – M.P.y D.S – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. MED. VET. MELINA INÉS YAMPOTIS Y OTROS. (VER ANEXO)	6
N° 971 del 02/09/2020 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA DE LA ING. RAQUEL LOSTAL DE SALAS, AL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE ORGANIZACIÓN. BENEFICIO JUBILATORIO.	7
N° 972 del 02/09/2020 – M.P.y D.S – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. LIC. FIORELLA GARNERO.	7
N° 973 del 02/09/2020 – S.G.G. – APRUEBA ADDENDA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS, CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA SYNDEO SRL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. (VER ANEXO)	8
N° 974 del 02/09/2020 – M.Inf. – DESIGNA A LA SRA. ANGELA PATRICIA RUSSO, COMO PERSONAL DE APOYO.	9

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 0616-D/2020	9
---------------------------------------------------------	---

LICITACIONES PÚBLICAS

SC COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN – N° 118/2020	10
SC MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – N° 119/2020	11
SC INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 117/2020	12

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 17/2020	12
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 18/2020	13

AVISOS ADMINISTRATIVOS

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – NÓMINA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ADEUDAN DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES AL 01/09/2020 (VER ANEXO)	13
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

TINTILAY, MARGARITA – EXPTE. N° 364467/2011	15
---------------------------------------------	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

AGUIRRE GUANTAY, DIEGO OSCAR– EXPTE. N° EXP 706476/20	15
VELARDEZ, DAIANA ANDREA MARISOL – EXPTE. N° 706.478/20	16

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

INIZIO SRL	18
VALENTE AUTOS SAS	19

OFTALMOSALTA SAS	20
ARGENINDUMENTARIA DESING SAS	22
ARBOL SOLO SAS	23
LION POWER SRL	24
TORRES DISTRIBUCIONES SAS	26
SALUTEM SRL	27
GASTROBAR SAS	29
ASAMBLEAS COMERCIALES	
COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE	30
AVISOS COMERCIALES	
GV SRL	31
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO VECINAL BARRIO DEMOCRACIA	34
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 03/09/2020	34



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Administrativa

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 01 de Septiembre de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 969**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Expediente N° 318-23225/2020-1 y agregados.

VISTO los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Programa Aplicación Ley Provincial N° 6.902, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de esta cartera ministerial, tiene a su cargo fiscalizar el cumplimiento de la Ley N° 6.902 que regula la habilitación y funcionamiento de los establecimientos públicos, privados y mixtos, que industrializan, elaboran, depositan y/o comercializan los productos, subproductos y derivados de origen animal como asimismo la ejecución del Sistema Integrado de Inspección Higiénico-Sanitaria creado por Ley N° 7.361 modificada por Ley N° 7.952 de Régimen Provincial de Promoción de la Ganadería;

Que en virtud de las necesidades de servicio existentes, resulta necesario reforzar el mencionado programa mediante la incorporación de los Med. Vet. Melina Inés Yampotis, María Gamarra Caramella, Federico González Garbal, Mario Alfredo Toconaz y Cristian Jesús Carpio;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, la Resolución N° 08/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Ley N° 8.171, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y los Med. Vet. **MELINA INÉS YAMPOTIS, DNI N° 30.338.695, MARÍA GAMARRA CAMELLA, DNI N° 32.805.889, FEDERICO GONZÁLEZ GARBAL, DNI N° 32.631.231, MARIO ALFREDO TOCONAZ, DNI N° 25.024.422, y CRISTIAN JESÚS CARPIO, DNI N° 29.586.058** los que como Anexo forman parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061012000100.413411.1007 Registro Operadores de la Carne – Servicios No Personales – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

ARTÍCULO 3º.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Posadas**VER ANEXO**Fechas de publicación: 04/09/2020
OP N°: SA100036277

SALTA, 02 de Septiembre de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 971
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 01-197081/2020

VISTO la renuncia presentada por la Ing. Raquel Lostal de Salas; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional presenta su renuncia al cargo de Directora General de Organización de la Secretaría General de la Gobernación, por acceder al beneficio jubilatorio, continuando con su cargo de Planta Permanente: Jefe de Departamento Sistema, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Función Jerárquica I;

Que la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, tomó la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 13/2019,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Ing. **RAQUEL LOSTAL DE SALAS, DNI N° 14.176.770**, al cargo de Directora General de Organización de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1 de agosto del corriente año, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 04/09/2020
OP N°: SA100036279

SALTA, 02 de Septiembre de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 972
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 234-174565/20

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO

Que, en ese sentido, se gestiona la Comisión de Servicios de la Lic. Fiorella Garnero, DNI N° 27.699.872, agente dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que las autoridades correspondientes prestaron conformidad al presente trámite;

Que la misma tiene carácter excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que las originaron;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1°, inciso d) de la Resolución N° 08/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, el Decreto N° 16/19, y a lo establecido por el artículo 13° de la Ley N° 8.171,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios de la Lic. **IORELLA GARNERO, DNI N°**

27.699.872, agente de planta permanente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, para prestar servicios en la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento y mientras subsistan las necesidades de servicio o hasta el 31 de diciembre de año 2020, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 04/09/2020

OP N°: SA100036280

SALTA, 02 de Septiembre de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 973
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 31-204862/2017- Cde.22

VISTO la addenda al Convenio de Prestación de Servicios Informáticos celebrada entre la Dirección General de Aviación Civil y la empresa SYNDEO SRL; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada addenda tiene como objeto la prórroga del plazo de vigencia y el incremento de los honorarios acordados por el referido convenio cuya última renovación fue dispuesta por Resolución N° 146/18 de la Secretaría General de la Gobernación;

Que a tales efectos la Dirección General de Aviación Civil manifestó la necesidad de continuar con el servicio, por lo que resulta necesario aprobar la addenda al Convenio para la prestación del servicio de soporte y asesoramiento del Sistema de Gestión e Información a cargo de la empresa SYNDEO SRL;

Que las autoridades competentes han tomado la debida intervención resultando en consecuencia procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a dispuesto por la Ley N° 8.171, el Decreto N° 13/19 y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8.072, Decreto N° 1.319/18 y la Resolución N° 08/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la addenda al Contrato de Prestación de Servicios Informáticos, celebrada entre la empresa SYNDEO SRL, representada por el señor Enrique Javier Altobelli, DNI N° 20.125.198 y la Dirección General de Aviación Civil representada por su Titular, Lic. Gabriel Horacio Muñoz DNI N° 16.906.858, la que como a Anexo, forman parte.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente a la Jurisdicción y Curso de Acción de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

VER ANEXO

SALTA, 02 de Septiembre de 2020**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 974**
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**VISTO** el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/19; y,**CONSIDERANDO:**

Que, por el mencionado Decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y por Decisión Administrativa N° 01/19 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por las características de las funciones a desempeñar procede la designación de la Sra. Ángela P. Russo, como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, para prestar servicios en la Comisión de Preservación de Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPS);

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **ANGELA PATRICIA RUSSO, DNI N° 16.307.506** como Personal de Apoyo – Nivel 7 en el ámbito del Ministerio de Infraestructura a partir del 02 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Infraestructura. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura y, por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho – Posadas

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS**SALTA, 31 de Agosto de 2020****RESOLUCIÓN N° 0616 – D/2020**
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**VISTO** el Expediente N° 25894 Cód. 74/2020; y**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 389–D/2020 se estableció la modalidad vía online de autorización de prácticas Kinesiológicas desde los consultorios y centros prestadores habilitados que brindan este servicio en Capital e Interior de la provincia;

Que la Asociación de Fisioterapeuta y Kinesiólogo de Salta solicita un

reconocimiento económico por el costo operativo que soporta la implementación de las medidas adoptadas en relación a la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19;

Que, del análisis efectuado, la Coordinación Ejecutiva del Área Prestacional sugiere reconocer en esta especialidad por cada pedido médico a autorizar vía online, un pago adicional en concepto de gasto prestacional;

Que por su parte el Gerente Administrativo emite informe respecto al impacto financiero mensual por el incremento del monto sugerido por el período del 01.01.2020 al 30.06.2020;

Que Subgerencia Contable informa que existe saldo disponible en la Partida Presupuestaria "Gastos por Objeto - 3. Servicios No Personales - Gastos Operativos - Prestaciones Médicas - Otras Prestaciones" para afrontar el gasto que demanda la presente, en relación al Ejercicio Presupuestario 2020, Ley N° 8.127;

Que la Ley N° 7.127 establece, en su artículo 10°, que son atribuciones del Directorio: a)...b)... c) Fijar la política a seguir con respecto a los servicios de salud; organizar y resolver el financiamiento de los mismos, d) dictar todas aquellas resoluciones y reglamentos necesarios a los fines del funcionamiento del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS), ejerciendo tal facultad dentro de los límites estatuidos por las normas vigentes;

POR ELLO, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 7.127.

**EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CREAR e INCORPORAR al Nomenclador IPS el código N° 25.01.19 en concepto de Gestión Operativa de Validación Online para prácticas de KINESIOLOGÍA por un valor de \$ 27,00 (pesos veintisiete con 00/100), el cual será reconocido únicamente por cada pedido médico autorizado y emitido vía online desde los centros prestadores habilitados que brindan el servicio.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el importe que se autoriza en el artículo precedente será exento de copago a cargo del afiliado.

ARTÍCULO 3º.- La modalidad establecida en la presente resolución, será de aplicación a partir del 1º de julio de 2020 y mientras dure el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de Salta.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, efectuar las comunicaciones pertinentes, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y Archivar.

Sánchez – Herrera – Vicente

Factura de contado: 0011 - 00003240

Fechas de publicación: 04/09/2020

Importe: \$ 630.00

OP N°: 100080921

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 118/2020

SC – COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Objeto: ADQUISICIÓN DE 5 (CINCO) VEHÍCULOS TIPO PICK-UP, DOBLE CABINA 4X4.

Organismo Originante: Coordinación Administrativa de la Gobernación.

Expediente N°: 0020301-79849/2020-1.

Destino: Subsecretaría del Parque Automotor.

Fecha de Apertura: 23/09/2020 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001634
Fechas de publicación: 04/09/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100080950

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119/2020
SC – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE RELEVAMIENTO INTEGRADO POR UN NIVEL DIGITAL, UNA ESTACIÓN TOTAL, DOS RECEPTORES FULL GNSS PPK/RTK CON COLECTORES DE DATOS DE USOS MÚLTIPLES, UN MULTIROTOR (DRONE) FOTOGAMÉTRICO, UN PACK DE SOFTWARE DE OFICINA Y UNA COMPUTADORA TIPO NOTEBOOK.

Organismo Originante: Ministerio de Infraestructura.

Expediente N°: 1100125-204493/2020-0.

Destino: Secretaría de Obras Públicas.

Fecha de Apertura: 23/09/2020 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Molina, DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001633
Fechas de publicación: 04/09/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100080949

LICITACIÓN PÚBLICA N° 117/2020
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) CAMIONETAS 4X2, DOBLE CABINA Y 2 (DOS) FURGONES UTILITARIOS PARA TRASLADOS DE BAJA COMPLEJIDAD.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-161346/2020-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 23/09/2020 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001628
Fechas de publicación: 04/09/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100080941

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0080050-184468/2020-0.

Adquisición de: materiales de electricidad con destino al Taller de Imprenta (Dirección Industrial), Alcaldía General N° 1, Alcaldía Femenina y División Intendencia, dependientes del SPPS.

Disposición N°: 814/2020 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: METALNOR SRL, por un importe de pesos sesenta mil cuatrocientos veintiuno con 25/100 (\$ 60.421,25).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00003239
Fechas de publicación: 04/09/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080920

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 18/2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. 14 – Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0080050-129264/2020-0.

Adquisición de: indumentaria y elementos de seguridad con destino al personal del Sector Depósito y Almacenamiento de Carne – División Nutrición y de la Sección Fumigaciones – División Intendencia, dependiente del SPPS.

Disposición N°: 815/2020 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: RUPONT UNIFORMES de Diego Nicolás Ruiz de los Llanos, por un importe de pesos sesenta y nueve mil seiscientos veintidós con 70/100 (\$ 69.622,70).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00003239
Fechas de publicación: 04/09/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080919

AVISOS ADMINISTRATIVOS

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
NÓMINA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ADEUDAN DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES AL 01/09/2020.

Publicación de Funcionarios Públicos comprendidos en la Ley N° 3.382 y N° 6.547 que adeudan su Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales al día 01/09/2020

1. Funcionarios pertenecientes al Poder Legislativo Provincial.

1.1) Cámara de Senadores.

1.2) Cámara de Diputados.

2. Funcionarios pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial.

Galindez, ESCRIBANA DE GOBIERNO

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100009811
Fechas de publicación: 04/09/2020
Sin cargo
OP N°: 100080925



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Judicial

SUCESORIOS

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, de la Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza, Secretaría a cargo del/a autorizante, en los autos caratulados: **"TINTILAY, MARGARITA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 364467-2011"**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 12 de Agosto de 2020.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009809

Fechas de publicación: 03/09/2020, 04/09/2020, 07/09/2020

Sin cargo

OP N°: 100080912

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciochiano, en autos caratulados: **"AGUIRRE GUANTAY, DIEGO OSCAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP -706476/20"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de Quiebra del **Sr. Diego Oscar Aguirre Guantay, DNI N° 27.590.356**, con domicilio real en calle Dr. Anzoategui N° 1638, B° 20 de Febrero, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el día **26 de octubre de 2020** o el siguiente hábil si éste fuera feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) **FIJAR** el día **11 de diciembre de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9º, 35 y cctes. de la LCQ). 6) **FIJAR** el día **25 de febrero de 2021** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 1.691,00**.

SALTA, 27 de Agosto de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dr. Leandro A. Cicociano, PROSECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00001624

Fechas de publicación: 04/09/2020, 07/09/2020, 08/09/2020, 09/09/2020, 10/09/2020

Importe: \$ 2,100.00

OP N°: 100080935

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"VELARDEZ, DAIANA ANDREA MARISOL S/PED. DE PROPIA QUIEBRA – EXPEDIENTE N° 706.478/20"**, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a Daiana Andrea Marisol Velardez, DNI N° 34.606.485, con domicilio real en Avenida 2, lote 8, manzana 355, barrio Unión de la ciudad de Salta. Que se ha dispuesto la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Que se ha intimado a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que, perteneciendo a la fallida, obraren en su poder (art. 88 inc. 3 y 177 inc. 1 LCQ). Que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2020 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el síndico designado en autos. Que se ha fijado el día 30 de octubre de 2020 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). Que se ha dejado establecido que la Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de diciembre de 2020 (art. 39 y concs LCQ). Que se ha designado Síndico titular al CPN MONTERO SADIR, RAUL JAVIER, quien ha fijado como domicilio el de calle Alvarado N° 1412, oficina N° 1 de esta ciudad, y como días y horarios de atención los lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 18:00 horas.

Publicación por cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de la asignación de fondos en su oportunidad (art. 89 LCQ).

SALTA, 26 de Agosto de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003235

Fechas de publicación: 03/09/2020, 04/09/2020, 07/09/2020, 08/09/2020, 09/09/2020

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100080913



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**INIZIO SRL**

Por instrumento privado, de fecha 4 de agosto de 2020 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada INIZIO SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Zuviría N° 491.

Socios: Facundo Jerez Allué, DNI N° 38.653.561, CUIT N° 20-38653561-3, de nacionalidad argentino, nacido el 17/03/1995, soltero, profesión contador público, con domicilio en la calle General Güemes N° 1717, 8° C, Salta Capital, provincia de Salta; Tomás Bordón Marina, DNI N° 38.275.107, CUIT N° 27-38275107-3, de nacionalidad argentino, nacido el día 19/07/1994, soltero, profesión contador público, con domicilio en la calle Sebastián el Cano N° 1080, Salta Capital, provincia de Salta; y Martín Usandivaras, DNI N° 38.653.218, CUIT N° 20-38653218-5, de nacionalidad argentino, nacido el 10/01/1995, soltero, de profesión contador público, con domicilio en la calle Del Milagro N° 595, Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales; la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Culturales y educativas; d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias y constructoras; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; i) Salud; j) Transporte.

Capital: \$ 1.500.000, dividido por 15.000 cuotas sociales de \$ 100 y un voto cada una, suscriptas por Facundo Jerez Allué, 5.000 cuotas; Tomás Bordón Marina, 5.000 cuotas y Martín Usandivaras, 5.000 cuotas. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %. En un plazo de 2 años a partir de la suscripción del presente.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. **Administradores:** se designa como gerentes, para actuar en forma individual e indistinta, a los señores: Jerez Allué, Facundo, DNI N° 38.653.561, CUIT N° 20-38653561-3; a Bordón Marina, Tomás, DNI N° 38.275.107, CUIT N° 27-38275107-3; y Usandivaras, Martín, DNI N° 38.653.218, CUIT N° 20-38653218-5, quienes aceptan en este acto los cargos y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y que sus domicilios reales son los consignados en la comparecencia y constituyen domicilio especial en la calle Zuviría N° 491.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003250**Fechas de publicación:** 04/09/2020**Importe:** \$ 805.00**OP N°:** 100080934

VALENTE AUTOS SAS

Por instrumento privado, de fecha treinta del mes de julio del año dos mil veinte se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada VALENTE AUTOS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle San Juan N° 763 de la ciudad de Salta.

Socios: Gustavo Marrero Valente, DNI N° 95.228.028, CUIT N° 20-95228028-8, de nacionalidad Brasil, nacido el 05/10/1991, profesión: técnico en administración, estado civil: soltero, con domicilio en calle pasaje Los Labradores N° 1845, B° 20 de Febrero, localidad Salta, provincia de Salta de la República Argentina; Marcelo Gabriel Funes, DNI N° 32.505.370, CUIL N° 20-32505370-5, de nacionalidad argentina, nacido el 24/01/1987, profesión: técnico en turismo, estado civil: soltero, con domicilio en calle Ibazeta N° 102, B° Campo Caseros, localidad Salta, provincia de Salta de la República Argentina.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: taller mecánico: prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Comercialización de repuestos y accesorios para la industria automotriz: compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. Carrocerías; construcción montaje, carrozado y reformas de vehículos. Rodados y motores: industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores. Comercialización de automotores: compraventa, de automotores, motores, nuevos y usados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en sus sentidos más amplios.

Capital: \$ 40.000,00, dividido por 400 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 y un voto cada una, suscriptas por Gustavo Marrero Valente 300 acciones y Marcelo Gabriel Funes 100 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural,

los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** Administrador Titular: Gustavo Marrero Valente, DNI N° 95.228.028 con domicilio especial en calle San Juan N° 763, localidad Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: Marcelo Gabriel Funes, DNI N° 32.505.370 con domicilio especial en calle San Juan N° 763, localidad Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003249

Fechas de publicación: 04/09/2020

Importe: \$ 1,295.00

OP N°: 100080933

OFTALMOSALTA SAS

Por instrumento privado, de fecha 07 de agosto de 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada OFTALMOSALTA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Los Robles N° 37, B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta.

Socios: Unamuno Ignacio Javier, DNI N° 32.208.042 domiciliado en calle Los Robles N° 37 B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de treinta y cuatro años de edad, nacido el 13 de marzo de 1986, de estado civil casado con Alegre Adriana Marcela, DNI N° 31.194.737, de profesión medico, CUIT N° 20-32208042-6 de nacionalidad argentina.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Servicios de la Salud: a) La sociedad podrá prestar servicios de organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades, en especial servicios clínico quirúrgicos de diagnóstico y tratamiento de la salud, b) Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica,

domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; c) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; d) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria ACE y UTE. Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (ART), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero; e) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. La sociedad podrá realizar las actividades enumeradas precedentemente sin que ninguna de ellas revistan la calidad de ser servicios o concesiones públicas, b) Comerciales: la sociedad podrá prestar servicios de venta, distribución y comercialización al por mayor o por menor de sustancias terapéuticas, insumos médicos y ópticos y accesorios relacionadas con la salud humana, c) Actividad Fiduciaria: la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley N° 19.550. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

Capital: el capital social es de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Unamuno Ignacio Javier, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario. El saldo se integrará en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Unamuno Ignacio Javier, DNI N° 32.208.042, CUIT N° 20-32208042-6, constituyendo domicilio especial en Los Robles N° 37 B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina. Administrador Suplente: a Alegre Adriana Marcela, DNI N° 31.194.737, CUIT N° 27-31194737-6 de, constituyendo domicilio especial en Los Robles N° 37, B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003247

Fechas de publicación: 04/09/2020

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100080931

ARGENINDUMENTARIA DESING SAS

Por instrumento privado, de fecha 29/06/2020 con firmas certificadas por escribana Marta Elena Zenteno Goytia se constituyó la sociedad por acciones simplificada ARGENINDUMENTARIA DESING SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la Santa Fe N° 132, Salta.

Socios: María Elena Zerda, documento nacional de identidad N° 16.434.833, CUIL N° 23-16434833-4, argentina, nacida el 10/06/1963, comerciante, casada en primeras nupcias con Jorge Rubén Brito, con domicilio en Santa Fe N° 132, Salta, provincia de Salta, y Rita Marianela Brito, documento nacional de identidad N° 33.970.523, CUIL N° 27-33970523-8, argentina, nacida el 07/03/1989, comerciante, soltera, con domicilio en Joaquín Castellanos N° 226, Villa San Lorenzo, Salta, provincia de Salta,

Plazo de Duración: (30) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: 1) Textiles: realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, o contratada por el estado nacional, provincial o municipal mediante los procedimientos de selección de contratistas legalmente previstos: la fabricación, producción transformación, tintura, confección, estampado, teñido, compraventa, consignación, representación, importación y exportación, distribución, venta online y comercialización mayorista-minorista de productos textiles, materias primas, hilos, hilados, tejidos, telas, prendas de vestir, tapabocas, barbijos, delantales, cofias, sábanas, cubrecamas, frazadas, indumentaria y vestimenta hospitalaria e indumentaria y vestimenta en general. 2) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a cierto plazo, aportes de capitales a personas o sociedades, constituirse para financiera operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse.

Capital: \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), dividido en 40.000 (cuarenta mil) de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 con derecho a un voto por acción. Suscriben: María Elena Zerda y Rita Marianela Brito suscriben 20.000 (veinte mil) acciones cada una. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administradora Titular: María Elena Zerda, Administradora Suplente: Rita Marianela Brito, ambas con domicilio especial en Santa Fe N° 132, Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003246

Fechas de publicación: 04/09/2020

Importe: \$ 665.00

OP N°: 100080930

ÁRBOL SOLO SAS

Por instrumento privado, de fecha 11 de agosto de 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ÁRBOL SOLO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Angastaco N° 120, El Tital, ciudad de Salta.

Socio: Adela María Giuliani, DNI N° 23.143.487, CUIT N° 27-23143487-4, de nacionalidad argentina, nacida el diez de enero de mil novecientos setenta y tres, profesión: comerciante, estado civil: casada en primeras nupcias con Alberto Francisco Caro Guzmán Arias, DNI N° 22.869.098, CUIT N° 20-22869098-9, con domicilio en la calle Angastaco N° 120, El Tital, localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Agrícola Ganadera: realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos. Cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacione con esta actividad. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones en todas aquellas actividades que se relacionen con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante, y de conformidad con las normas que regulan su ejercicio.

Capital: \$ 50.000, dividido por 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Adela María Giuliani, 50.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo se integrará en el plazo de 2 años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Titular: Adela María Giuliani, DNI N° 23.143.487, domicilio especial en Angastaco N° 120, El Tital, localidad de Salta, provincia Salta. Suplente: Alberto Francisco Caro Guzmán Arias, DNI N° 22.869.098, domicilio especial en Angastaco N° 120, El Tital, localidad de Salta, provincia Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003245

Fechas de publicación: 04/09/2020

Importe: \$ 910.00

OP N°: 100080929

LION POWER SRL

Por instrumento privado, de fecha 30/06/2020 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada LION POWER SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Radio Colón, número 1985 de la ciudad de Salta de la provincia de Salta.

Socios: Javier Mariano Castro, DNI N° 25.354.503, CUIT N° 20-25354503-9, de nacionalidad argentino nacido el 7 de junio de 1976, profesión empresario, estado civil casado en segundas nupcias con Paz María Belén, DNI N° 27.775.766, con domicilio en Jockey Club Salta, casa 45, localidad de Salta, de la provincia de Salta; Joaquín Nahuel Villarroel Arreche, DNI N° 36.802.251, CUIT N° 23-36802251-9, de nacionalidad argentino nacido el 19 de marzo de 1992, profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias con Ivana Natalia Uzqueda Fleckenstein, DNI N° 36.346.279, con domicilio en block 39 II, Dpto. K barrio Parque la Vega localidad de Salta, de la provincia de Salta; Lisandro Exequiel Villarroel Arreche, DNI N° 37.720.205, CUIT N° 20-37720205-9, de nacionalidad argentino nacido el 2 de agosto de 1993, profesión técnico universitario en perforaciones, estado civil soltero, con domicilio en Mza. 39, casa 5, barrio San Carlos localidad de Salta de la provincia de Salta; Mauricio Emmanuel Villarroel Arreche, DNI N° 39.040.229, CUIT N° 20-39040229-6, de nacionalidad argentino nacido el 30 de mayo de 1995, profesión mecatrónico y autotrónico, estado civil soltero, con domicilio en Mza. 39, casa 5, barrio San Carlos localidad de Salta, de la provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades, ya sea realizadas por sí, asociadas a terceros o por cuenta y orden de terceras personas: A) Construcciones: ejecución, estudio, proyecto, dirección y administración de obras civiles, públicas, privadas, cualquiera sea su naturaleza. Construcciones metálicas, hidráulicas, viales aeronáuticas, portuarias, marítimas o fluviales sanitarias, petrolíferas, gasíferas, vitivinícolas y las necesarias para cualquier tipo de obras civiles, cualquiera sea su naturaleza y características, obras de urbanización y tendido de redes de agua, luz, gas y servicios sanitarios. Consultoría y servicios de asistencia técnica, económica y financiera sobre todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Estudios de impacto ambiental. Participación en licitaciones públicas o privadas que favorezcan el desarrollo de este objeto, sin limitación de monto de las mismas ya sea dentro de los límites del territorio de la República Argentina o fuera de ella. Toda actividad de asesoramiento y prestación de servicios enunciada precedentemente que requiera una capacidad específica se realizará por medio de profesionales idóneos con títulos habilitantes para cada caso. B) Comerciales: adquisición, venta, producción, elaboración, montaje, transformación, distribución de: bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías, herramientas, útiles, materias primas, frutos, productos u objetos de toda clase, del país o del extranjero, especialmente

los relacionados con la construcción; patentes de invención, marcas diseños y modelos industriales, compraventa de inmuebles en general y explotaciones turísticas a nivel nacional e internacional. C) Inmobiliarias: compra y venta de tierras, fraccionamientos y loteos, construcción de casas y barrios para la venta, sea por el régimen común o de propiedad horizontal, por cuenta propia, de terceros o consorcios, gestiones de financiación, administración de propiedades, arrendamiento, locación, explotación, leasing y urbanización de toda clase de bienes inmuebles. D) Mandatos: ejercer representaciones, distribuciones, comodatos, consignaciones, cesiones y mandatos. E) Exportación e Importación: de toda clase de mercaderías, productos, frutos, maquinarias, materias primas, herramientas, bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, radicaciones industriales en el país y en el extranjero. F) Fideicomisos: actuar como fiduciario en contratos de fideicomiso de conformidad con las disposiciones del Código Civil y Comercial; celebrar o aceptar contratos de fideicomiso en los que la sociedad asuma el carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, titular o sustituto, o asumir varios roles en forma simultánea o sucesiva –siempre y cuando tales roles puedan desarrollarse simultánea o sucesivamente, que tengan por objeto inmuebles, muebles, créditos, derechos o cualquier otro bien o valor susceptible de ser transferido en propiedad fiduciaria, en cualquiera de las modalidades que el contrato de fideicomiso pueda revestir, incluyendo sin limitación: fideicomisos de garantía, de administración, inmobiliarios, de disposición, de transferencia de propiedad y cualquier otra modalidad; administrar y disponer en carácter de fiduciario del patrimonio que integren los fondos fiduciarios a crearse, en virtud de los objetivos que establezcan las normas reglamentarias correspondientes. G) Servicios de Transporte: prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda la actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o personas y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseosos, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos y todo lo concerniente al transporte terrestre de máquinas agrícolas, cereales y de cargas en general en todo el territorio nacional y países aledaños; H) Servicios a la Industria Minera, Petróleo y Gas: locación, provisión, reparación y abastecimiento de herramientas, máquinas, mobiliario, vehículos automotores o equipos de transportes (propios o de terceros, con o sin conductor u operario), comestibles, agua potable, utensilios, equipos móviles de electricidad o bienes de uso en general y de personal para la industria minera, petróleo y gas. Perforaciones de pozos destinados al abastecimiento de agua potable, riego de plantaciones, uso industrial y ganadero. Perforación de pozos de protección catódica, pozos para pilotes, pozos de inyección. Recuperación de pozos; Venta, reparación y acondicionamiento de cañerías, filtros, equipos de bombeo o trépanos; Construcción de: a) Obras civiles e hidráulicas vinculadas a la perforación de pozos, b) Obras de conducción de agua. Diseño y ejecución de sistemas de riego, represas y diques. Obras de saneamiento. Todo tipo de servicios metalúrgicos para la industria en general. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna, para ejercer toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizadas por las leyes que se hallen relacionadas con su objetivo, quedando claramente establecido que podrá celebrar todo los actos, contratos que se relacionen directamente con el cumplimiento de su objeto, pudiendo celebrar todo tipo de contratos por cuenta propia o de terceros, franquicias, agencias, y canales de distribución comercial, realizar actividades financieras (excepto las reguladas por la Ley de Entidades Financieras) y operaciones de exportación e importación de insumos, equipos y otros bienes. A los fines del cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por el estatuto.

Capital: el capital social suscrito es de \$ 1.000.000 (pesos un millón) representado por 10.000 (diez mil), cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) Javier Mariano Castro suscribe 2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales (equivalentes al 25 % del capital social) por un total de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil); b) Joaquín Nahuel Villarroel Arreche, suscribe 2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales (equivalentes al 25 % del capital social) por un total de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil); c) Lisandro Exequiel Villarroel Arreche, suscribe 2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales (equivalentes al 25 % del capital social) por un total de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil); y d) Mauricio Emmanuel Villarroel Arreche, suscribe 2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales (equivalentes al 25 % del capital social) por un total de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil); e) integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente.

Administración: la administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de un (1) gerente que podrá ser socio o no, con una duración en el cargo por tiempo indeterminado. La sociedad está representada por la firma del gerente, quien: a) deberá prestar una garantía de pesos veinte mil, que podrá ser documentada con pagaré a la vista y b) representará a la sociedad en todos los actos, actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil, y 9º del Decreto Ley N° 5.965/63. En este acto se designa por unanimidad y en calidad de gerente a Castro, Javier Mariano, DNI N° 25.354.503. El nominado acepta el cargo, queda en funciones, y constituye domicilio especial a tales efectos en Country Jockey Club, lote 45, de la localidad de Salta, de la provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003244

Fechas de publicación: 04/09/2020

Importe: \$ 2,450.00

OP N°: 100080928

TORRES DISTRIBUCIONES SAS

Por instrumento privado, de fecha 17 de julio de 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TORRES DISTRIBUCIONES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en pasaje Vicente Panana N° 43, barrio El Carmen de la ciudad de Salta de la provincia de Salta.

Socio: Christian Leonardo Martin Torres Guerra, DNI N° 23.953.981, CUIL N° 20-23953981-6, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de agosto de 1974, profesión: empleado, estado civil: soltero, con domicilio en pasaje Vicente Panana N° 43, barrio El Carmen de la ciudad de Salta de la provincia de Salta.

Plazo de Duración: 90 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones

del art. 39 de la Ley N° 27.349: el intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: la compra por mayor de mercadería para reventa, en los rubros no percederos, realizando sus ventas por mayor y/o por menor. Pudiendo fraccionar los lotes o darle mayor valor agregado a éstas, por medio de aditamentos que mejoren las expectativas del mercado. La importación o exportación de los productos a comercializar.

Capital: \$ 50.000,00, dividido por 500 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00 y un voto cada una, suscriptas por Christian Leonardo Torres Guerra 500 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: designar como Administrador Titular: a Christian Leonardo Martín Torres Guerra, DNI N° 23.953.981, constituyendo domicilio especial en pasaje Vicente Panana N° 43, barrio El Carmen de la ciudad de Salta de la provincia de Salta; Designar como Administrador Suplente: a Edgar José Torres Guerra, DNI N° 22.455.485, constituyendo domicilio especial en pasaje Vicente Panana N° 43, barrio El Carmen de la ciudad de Salta de la provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003243

Fechas de publicación: 04/09/2020

Importe: \$ 595.00

OP N°: 100080927

SALUTEM SRL

Socios: Walter Leonardo Faila, nacido el 28/01/1982, DNI N° 29.421.901, CUIT N° 20-29421901-4; Agustina Ahumada, nacida el 17/05/1982, DNI N° 29.536.539, CUIT N° 24-29536539-7, ambos médicos, casados entre sí en 1ª nupcias, domiciliados en calle Los Tarcos N° 124, barrio Tres Cerritos; y Laura Ariana Benavidez, nacida el 07/08/1973, DNI N° 23.395.461, CUIL N° 27-23395461-1, divorciada de sus 1ª nupcias de Ernesto Rubén Parada Rallín, tramitado bajo Expte. N° 687728/19 por ante el Juzgado de Personas y Familia N° 5, diplomada en gestión gerencial, domiciliada en la calle 2 casa N° 3290, Las Magdalena; todos argentinos, vecinos de esta ciudad de Salta.

Fecha de Constitución: contrato social del 14/07/2020.

Denominación: SALUTEM SRL.

Domicilio: jurisdicción de la Pcia. de Salta, con sede en calle Rivadavia N° 991, ciudad de Salta.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, o a través de sucursales, las siguientes

actividades: 1) Prestaciones de servicios de salud: brindar prestaciones de prevención, protección, tratamiento y rehabilitación de la salud humana a los usuarios a través de una modalidad de asociación voluntaria mediante sistemas pagos de adhesión, ya sea en efectores propios o a través de terceros vinculados o contratados al efecto y demás actividades y prestaciones de empresas de medicina prepaga en los términos de la Ley N° 26.682 y sus normas reglamentarias, modificatorias, y/o complementarias, en los planes, sean estos obligatorios, de adhesión voluntaria y/o superadores o complementarios, bajo cualquier forma de contratación, mediante coberturas y modalidades expresamente autorizadas por la Superintendencia de Servicios de Salud. Compra, instalación, explotación, dirección y administración de establecimientos asistenciales, médico-quirúrgico y/o de reposo y/o establecimientos de diagnósticos y tratamiento psicofísico y/o de medicina del trabajo y/o preventiva, laboratorios clínicos y estudios complementarios en el arte de curar. Compra de productos y servicios de medicina y la administración de prestaciones médicas en la forma prepaga o directa. b) Administración de planes de salud y prestaciones de salud: administración parcial o total de prestaciones y/o servicios prestados por obras sociales, ya sea que fueren públicas y/o privadas; administración parcial o total de servicios de medicina prepaga de terceras entidades, ya sean públicas o privadas; como así también la creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios y planes de medicina prepaga y de salud en forma propia. c) Servicios de emergencia médica: traslados en general de pacientes, servicios de enfermería de base a domicilio, o la atención de enfermos en base, en domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo; así como traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea este terrestre, marítimo, fluvial, o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para estudios, tratamientos, internación y/o diálisis. d) Implementación de servicios complementarios: servicio de radiología a domicilio cubriendo hasta la asistencia de urgencia a domicilio. e) Asesoramiento comercial y administración aplicados a la medicina: la representación de servicios técnicos profesionales en el ámbito de la salud y seguridad social, realización de proyectos, planes y programas de venta en todas sus formas y su publicidad, estudio de mercado, desarrollo de sistemas administrativos, análisis de costos asistenciales, mecanización y realización de sistemas de cobranzas, facturación y administración hospitalaria y sanatorial, sistemas de medicina prepaga, organización y control de insumos hospitalarios, su importación y exportación y toda otra actividad de prestación de servicios relacionados con la salud tanto en la prevención como recuperación y rehabilitación. f) Prestación de servicios y asesoramiento: prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo. g) Servicios de medicina laboral: cubriendo todos los aspectos de exámenes preocupacionales, durante la etapa de selección e incorporación de personal, auditoría clínica, interna y externa, higiene y seguridad industrial, y todo servicio complementario en general, relacionado con la medicina laboral, tanto en el ámbito público como privado. h) Comercialización de equipos y productos: compra, venta, importación, exportación y distribución de instrumentos, equipos y aparatos electrónicos, electromecánicos y de computación relacionados con la medicina aplicada a la misma. Venta y comercialización de productos e insumos de ortopedia y traumatología. En general todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto principal.

Duración: 50 años a partir de su inscripción registral.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), dividido en seis mil (6.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, y de un voto por cuota. El capital social es suscripto por los socios íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Walter Leonardo Faila, tres mil sesenta (3.060)

cuotas sociales, por un importe de pesos trescientos seis mil (\$ 306.000,00) que representan el cincuenta y uno por ciento del capital social; 2) Agustina Ahumada, un mil quinientas (1.500) cuotas sociales, por un importe de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) que representan el veinticinco por ciento del capital social; y 3) Laura Ariana Benavidez, un mil cuatrocientas cuarenta (1.440) cuotas sociales, por un importe de pesos ciento cuarenta y cuatro mil (\$ 144.000,00), que representan el veinticuatro por ciento restante del capital social. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25 %) del capital social, comprometiéndose los socios a integrar el saldo en un plazo de dos años, a contar del día de la fecha.

Administración y Representación: la administración, representación, y el uso de la firma social, estará a cargo de uno a cuatro gerentes, socio o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta, durante el plazo de duración de la sociedad. Los socios podrán nombrar un gerente suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad del gerente. La elección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. En garantía del cumplimiento de sus funciones, cada uno de los gerentes depositará en la caja social, al asumir el cargo, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en dinero efectivo. Se resuelve establecer en dos el número de gerentes, y designar como Gerentes: a los socios Walter Leonardo Faila y Agustina Ahumada, quienes en ese mismo acto aceptaron los cargos, constituyeron domicilio especial en calle Rivadavia N° 991, ciudad de Salta, y dieron cumplimiento con la garantía de los administradores antes establecida.

Cierre del Ejercicio Social: 30 de junio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003242

Fechas de publicación: 04/09/2020

Importe: \$ 1,750.00

OP N°: 100080926

GASTROBAR SAS

Por instrumento privado, de fecha 03 de agosto del 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada unipersonal denominada GASTROBAR SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Av. Paraguay número 1287 de la ciudad de Salta provincia de Salta.

Socios: Saicha Ibañez José Rodrigo DNI N° 22.146.902, CUIT N° 20-22146902-0, de nacionalidad argentino, nacido el 08 de septiembre de 1971, de profesión comerciante, estado civil divorciado de la Sra. Granados Paola Valeria según Sentencia Judicial de fecha 06 de mayo de 1997, expediente N° 2-B-90 108/96, Juzgado de 1ª Instancia Civil de Personas y Familia 3ª Nominación de Salta Capital, domiciliado en Pje. Luis Linares N° 47 Salta, localidad Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley N° 27.349: A) Instalación, explotación y administración de confiterías, cafés, bares, restaurantes, con o sin espectáculo, servicios de lunch, realización de eventos; B) Ramo gastronómico: prestación de servicios de gastronomía para la venta al público de productos alimenticios, tales como sándwich, empanadas, pizzas, comidas en

general, postres, helados entre otros. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente, pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: \$ 33750,00, dividido por 33750,00 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Saicha Ibañez José Rodrigo. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Titular: Saicha Ibañez José Rodrigo DNI N° 22.146.902 constituyendo domicilio especial en Pje. Luis Linares N° 47 Salta de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta. Suplente: Pérez Jorge Rafael, DNI N° 33.249.264, constituyendo domicilio especial en block 17, 1 E, B° Parque La Vega de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003238

Fechas de publicación: 04/09/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100080918

ASAMBLEAS COMERCIALES

COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE

El Directorio de Complejo Teleférico Salta SE, sociedad inscripta al folio N° 430/1, asiento N° 4.498 del Libro N° 16 de Sociedades Anónimas, convoca a **Asamblea General Ordinaria** N° 9 que se llevará a cabo el día jueves 10 de septiembre de 2020 a horas 10:00, en primera convocatoria, la que tendrá lugar en Av. San Martín esq. Hipólito Irigoyen de la ciudad de Salta y queda convocada en segunda convocatoria para horas 11:00, a fin de considerar el siguiente;

Orden del Día:

1º) Consideración de los Estados Contables anuales, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el día 31/12/19.

2º) Consideración de la gestión del Directorio.

3º) Consideración del resultado del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019. Consideración de las reservas legales.

Dr. Martin Miranda, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Valor al cobro: 0012 – 00001606
Fechas de publicación: 01/09/2020, 02/09/2020, 03/09/2020, 04/09/2020, 07/09/2020
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100080846

AVISOS COMERCIALES

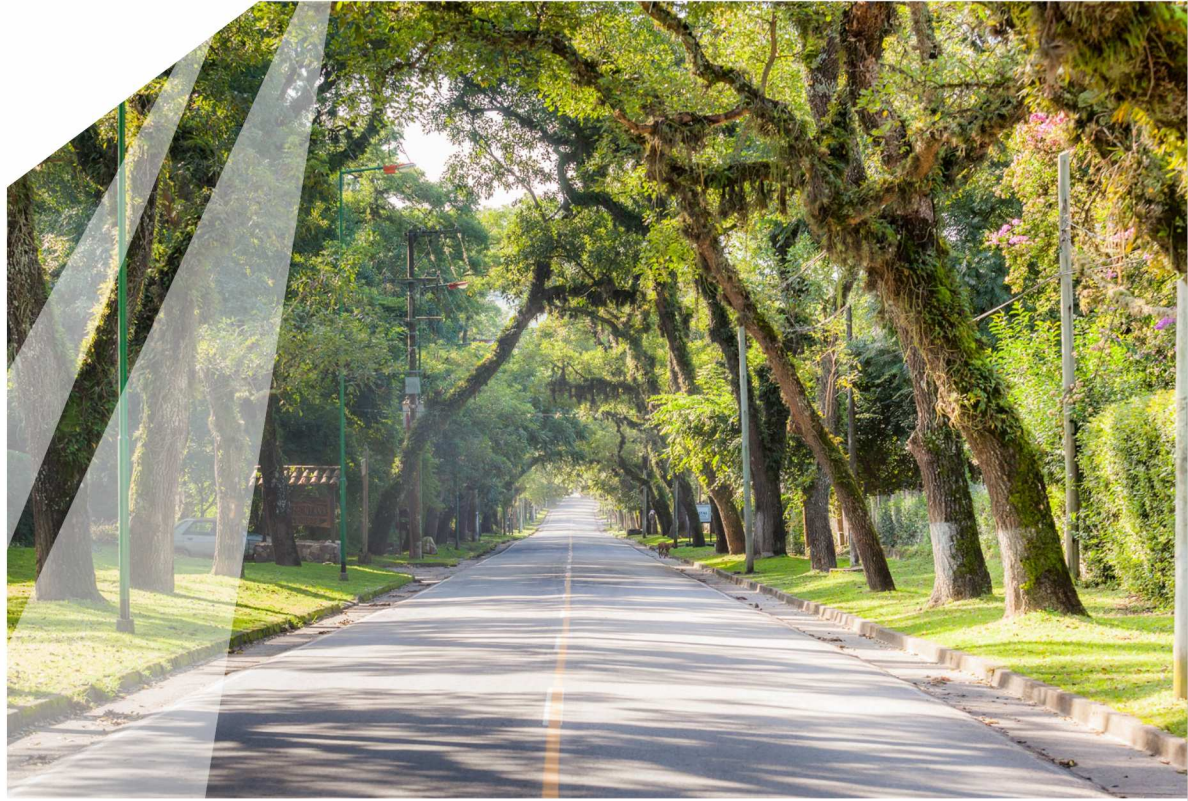
GV SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO CLÁUSULAS TERCERA, QUINTA, DÉCIMO QUINTA Y DÉCIMO SEXTA

Mediante Acta de reunión N° 3 de fecha 21 de abril de 2020 y N° 4 de fecha 2 de junio del 2020, los socios resolvieron aprobar el aumento de capital de \$ 800.000,00 (pesos ochocientos mil) elevándolo a \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil) mediante aportes en efectivo y la reforma de las cláusulas tercera– objeto, quinta– capital social, décimo quinta e incorporación de la cláusula décimo sexta del estatuto de la sociedad y la nueva designación de gerente. Como consecuencia quedan modificadas de la siguiente manera **Cláusula Tercera: Objeto Social:** la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, dentro o fuera del país las siguientes operaciones: a) Comprar, vender, exportar, importar, arrendar, distribuir, consignar, permutar, licitar toda clase de bienes inherentes a la actividad de iluminación y electricidad; b) Comprar, vender, exportar, importar, arrendar, distribuir, consignar, permutar, licitar toda clase de bienes muebles de decoración y ambientación, telas, alfombras, blanqueras, cortinas; c) Servicios de asesoramiento, asistencia técnica, labores y todo lo relacionado a diseño y decoración de interior y exterior; d) Prestación de servicios de telecomunicaciones, radiodifusión, informática y tecnología que permita el almacenamiento, procesamiento y transmisión de datos, servicios telefónicos básico local, nacional e internacional, telefonía pública, telefonía móvil celular, terrestre y satelital, transmisión de datos y desarrollo de servicios interactivos y multimedia, telecomunicaciones, radiodifusión informática, tecnología que permita el almacenamiento, procesamiento y transmisión de datos encuadrados en el marco regulatorio actual o los que pudieran incluirse y reglamentarse en el futuro bajo normas internacionales de calidad de manera que permitan la comercialización del servicio, sus producciones y/o distribución nacional e internacional; e) Investigación y desarrollo de tecnología, producción de equipos y sistemas de telecomunicación, microelectrónica, informática, tecnología de almacenamiento, procesamiento y transmisión de datos, solicitudes de espectro para la prestación de servicios; f) Prestación de servicios de comunicación audiovisual con recurso de espectro radioeléctrico asignados o gobiernos provinciales; g) Importación, exportación, compra venta, distribución, consignación y representación de productos relacionados con la prestación de servicios de telecomunicaciones, radiodifusión y servicios de comunicación audiovisual; h) Elaboración de proyectos y ejecución de obras de infraestructura, civiles e instalaciones eléctricas para desarrollo de actividades que hacen a este objeto social; i) Servicios de consultoría, integración, capacitación, implementación y asesoramiento relacionados; j) Provisión y asesoramiento relacionados; j) Provisión y comercialización de servicios conexos a sus actividades, **Décimo Sexto: Capacidad Jurídica:** para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho, contraer obligaciones y celebrar todos los actos admitidos por las leyes, realizando todas las operaciones activas, pasivas y de servicios autorizadas por las leyes que rigen su objeto.

Podrá constituir, asociarse o participar en personas jurídicas de carácter público privado domiciliados en el país o en el exterior dentro de los límites establecidos en esta Acta constitutiva y realizar operaciones financieras. Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones y recurrir al crédito con instituciones públicas, privadas nacionales o internacionales, intervenir ante organismos de créditos, financiamiento y asistencia o cooperación técnica, nacionales o internacionales, para el desarrollo de planes o proyectos relacionados con su objeto. Promover acuerdos de cooperación con instituciones públicas o privadas, inversiones, innovación, investigación, avances tecnológicos, mejoramiento de calidad y competitividad de las telecomunicaciones, microelectrónica, informática, tecnologías de la información, e infraestructura en general, tecnología de almacenamiento, procesamiento y transmisión de datos. **Cláusula Quinta: Suscripción e Integración**: el capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) representada por quince mil (15.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una que suscriben los socios en las siguientes proporciones: Pablo Javier Gauffin suscribe siete mil quinientos (7.500) cuotas que importan la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000) representando el cincuenta por ciento (50 %) del Capital Social, Gabriela Magdalena Vazquez suscribe siete mil quinientos (7.500) cuotas que importan la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000) representando el cincuenta por ciento (50 %) del Capital Social. El capital será integrado en efectivo por ambos socios, **Décimoquinto: Cuestiones No Previstas**: para las cuestiones no previstas en el presente contrato serán de aplicación las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus respectivas leyes modificatorias. **Domicilio Social**: de común acuerdo, los socios resuelven fijar la sede del domicilio social en la calle General Güemes N° 150, 3° A de la ciudad de Salta, provincia de Salta, y solicitar al órgano contralor la incorporación del mismo. **Designación de la Gerencia**: en este acto y de común acuerdo, los socios designan como socios gerentes a la socia Gabriela Magdalena Vazquez, quien fija domicilio en calle Ameghino N° 671 de la ciudad de Salta, provincia de Salta y al socio Pablo Javier Gauffin quien fija domicilio en calle Ameghino N° 671 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Los socios antes mencionados tendrán a su cargo la administración y representación de la sociedad de manera indistinta por el término de 5 años, contados desde la firma del presente, sin más limitaciones ni restricciones que las impuestas por las disposiciones legales y contractuales aplicables.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE CONTRATACIONES

Factura de contado: 0011 - 00003248
Fechas de publicación: 04/09/2020
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100080932



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES**CENTRO VECINAL BARRIO DEMOCRACIA**

La Comisión Directiva del Centro Vecinal del Barrio Democracia, legajo 351, convoca a los señores asociados a participar de la **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 11 de septiembre de 2020 a horas 15:00 en la sede social provisoria, Mazna. 368 C, lote 1 del mismo barrio conforme lo prevé específicamente en su artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, que el estatuto de la persona jurídica la norma que regulen el funcionamiento de su órgano de gobierno y administración, los asociados. Pueden participar del acto que permiten la transmisión en simultanea de audio y video, la participación con voz y voto de los asociados en forma virtual (zoom) para el siguiente;

Orden del Día:

Primero: designación de dos socios activos para refrendar conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea.

Segundo: lectura del Acta anterior y su consideración.

Tercero: consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de gastos y recursos e informe de Órgano de Fiscalización. Correspondientes a los Ejercicios 2016, 2017 y 2018.

Cuarto: consideración, tratamiento la cuota de asociados.

Quinto: designación de habilitación para inicio de escrituración como representante del centro vecinal barrio Democracia del inmueble 379 patrimonio de la entidad.

Sexto: tratamiento de exclusión a cuatro socios por infringir el artículo 11 inciso D del Estatuto Social.

Séptimo: elección de renovación de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Nota: Conforme la misma del artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo una hora fijada para el inicio de la Asamblea, la misma sesionará con el número de asociados presentes en la Asamblea virtual zoom.

Sr. Lucio Saenz Toconás, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00003252
Fechas de publicación: 04/09/2020
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100080942

RECAUDACIÓN**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 1.340.274,75
Recaudación del día: 03/09/2020	\$ 1.645,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.341.919,75

Fechas de publicación: 04/09/2020
Sin cargo
OP N°: 100080951

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**CAPÍTULO I****Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**CAPÍTULO III****Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días

inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

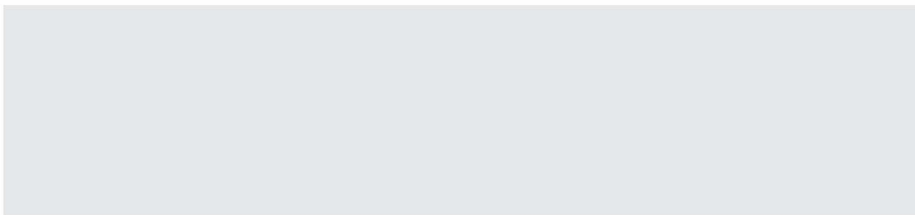
Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar